

El Banco de España pide a las grandes entidades más información sobre sus balances

El Banco de España pedirá desde ahora a las grandes entidades financieras que le suministren más información y con mayor desglose acerca de sus balances, con el objetivo de cumplir con las exigencias del Banco Central Europeo (BCE).

La nueva información que el organismo que preside Miguel Ángel Fernández Ordóñez solicita a las entidades consiste, por una parte, en mayores desgloses para determinados activos y pasivos, entre los que figuran, por ejemplo, los créditos a hogares con garantía inmobiliaria.

Asimismo, los bancos y cajas de ahorros deberán informar en más detalle al supervisor acerca de los préstamos a empresarios individuales, las operaciones sindicadas, los créditos renovables y al descubierto, así como sobre las tarjetas de crédito de pago único y contado y pago aplazado.

Por otra parte, el supervisor de los mercados también requiere más datos, tanto de flujos netos en el periodo como de los saldos acumulados, de operaciones afectadas por titulaciones y otras transferencias de activos.

Con el fin de reducir la excesiva carga administrativa que el incremento de los requerimientos de información podría suponer para las entidades de menor tamaño, se prevén excepciones para aquellas entidades con un balance inferior a los 1.500 millones de euros.

En particular, las entidades que no alcancen este umbral estarán obligadas a enviar trimestralmente determinada información y dispondrán de un mayor plazo para presentarla que aquellas con un balance que supere los 1.500 millones.

Así lo recoge la Circular 2/2010 de 27 de enero que modifica la anterior sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El propósito fundamental de esta nueva circular es modificar los requerimientos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria (UEM) de la Circular 4/2004, al amparo de las competencias del Banco de España.

Los cambios que se introducen permiten que el instituto emisor español, además de utilizar la información para elaborar estadísticas, la siga empleando para cumplir con la exigencia de remitir al BCE estadísticas sobre datos del balance del sector de las instituciones financieras monetarias.

EUROPA PRESS

Fecha artículo: lun 08 feb 2010 06:00:00 CET